

PROTECCIÓN DEL EMPLEADO/VOLUNTARIO AUTORIZADO

- 1.0 El Distrito reconoce la necesidad de proteger a empleados y a otras personas que proporcionan servicios autorizados a nombre del Distrito de abuso psicológico y físico que pudiera ocurrir en la escuela o en la propiedad del Distrito o mientras cumplen con sus labores para el Distrito. La conducta prohibida incluirá asalto; conducta desordenada; hostigamiento; robo o daño a la propiedad personal; acusaciones de abuso de menores que el acusador sabe son falsas; hostigamiento sexual; conducta sexual inapropiada; u otras violaciones al Código Criminal de Colorado.
- 2.0 Cuando un empleado del Distrito u otra persona que provee servicios autorizados a nombre del Distrito alega que él/ella ha sido víctima de una ofensa descrita en la Sección 1.0, la persona agraviada tendrá que registrar una querrela por escrito al director de la escuela o al director/director ejecutivo que supervisa al empleado dentro de cinco (5) días de la ofensa alegada. El registro de la querrela será completado por medio de entregar la querrela escrita al director de la escuela o al director/director ejecutivo que supervisa al empleado, el cual será responsable por informar prontamente al Director de Ambientes Seguros y al Superintendente Auxiliar en Recursos Humanos.
- 3.0 Acción investigativa y/o disciplinaria procederá como indicado de acuerdo a la ley aplicable, los acuerdos maestros, y/o la política del Distrito. El director de la escuela o director/director ejecutivo proporcionará una respuesta escrita dentro de diez (10) días laborales después de haber recibido la querrela escrita, o dentro de la menor cantidad de tiempo requerida por la ley aplicable, los acuerdos maestros, y/o la política del Superintendente. La respuesta reflejará los resultados de la investigación y cualquier acción disciplinaria propuesta o completada excepto si tales revelaciones pudieran estar en contra de la ley, los acuerdos maestros, o la política del Distrito.

REFERENCIAS LEGALES:

C.R.S. 22-32-109.1(3) (Junta Educativa – Poderes y deberes específicos – Escuelas Seguras)

REFERENCIAS RECÍPROCAS:

Política: 5000

Política: 8800

Anexo
Código: 4300

Adams 12 Five Star Schools
Protección del Empleado/Voluntario Autorizado
FORMULARIO PARA QUERELLAS
(Vea el Código 4300 de la Política/Procedimiento del Distrito)

(Ofensas alegadas de asalto; conducta desordenada; hostigamiento; robo o daño a la propiedad personal;
acusaciones falsas intencionales de abuso de menores; hostigamiento sexual; conducta sexual
inapropiada; u otras violaciones al Código Criminal de Colorado.)

Empleado/Voluntario Autorizado _____

Escuela/Edificio _____ Fecha _____

Fecha de la Ofensa Alegada _____ Hora de la Ofensa Alegada _____

Lugar en Que Ocurrió la Ofensa Alegada _____

Ofensor(es) Alegado(s) _____

Testigo(s) de la Ofensa Alegada _____

Describe la Ofensa Alegada en Detalle _____

Firma del Querellante

Fecha

Firma del Director que Recibe/Miembro del DST

Fecha en Que Fue Recibida

White: Chief Human Resource Officer
Security Services Manager
Yellow: Building Principal/Director/Executive Director
Pink: Complainant